

RESOLUCIÓN 014 DE 2026 (30 DE ENERO)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 de la Universidad Surcolombiana”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, le corresponde al Rector: *“Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes”* igualmente, *“Suscribir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes”*.

Que el Sistema General de Riesgos Laborales, regulado inicialmente por el Decreto Ley 1295 de 1994 y modificado por la Ley 1562 de 2012, establece el conjunto de entidades, normas y procedimientos orientados a la prevención, protección y atención de los trabajadores frente a los efectos derivados de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten con ocasión o como consecuencia del trabajo.

Que la Ley 1562 de 2012 redefinió el concepto de Salud Ocupacional como Seguridad y Salud en el Trabajo y estableció la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en todas las entidades públicas y privadas.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, fija las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el SG-SST debe desarrollarse a través de un proceso lógico y por etapas, basado en el ciclo de mejora continua, que incluya la formulación de la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación del empleador diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual del SG-SST, en el cual se definan claramente los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma y actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Resolución 0312 de 2019 definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, los cuales deben ser verificados y cumplidos de manera progresiva, permanente y sistemática por los empleadores y contratantes.

RESOLUCIÓN 014 DE 2026 (30 DE ENERO)

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, los estudiantes en práctica, pasantías, judicaturas y demás modalidades formativas que desarrollen actividades en la Universidad deben ser incluidos dentro del SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la Universidad Surcolombiana adoptó la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución No. 055 de 2025, reafirmando su compromiso institucional con la protección de la vida, la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

Que el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia 2026 se formula con base en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los resultados de inspecciones de seguridad, el análisis de las condiciones de salud, la accidentalidad laboral, los programas de vigilancia epidemiológica y las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Que el Plan de Trabajo Anual del SG-SST está dirigido a docentes, funcionarios administrativos, trabajadores oficiales, contratistas y estudiantes en práctica de la Universidad Surcolombiana, y podrá ser objeto de ajustes durante su ejecución, atendiendo la priorización de riesgos, los resultados obtenidos y la disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad al artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, *“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; (...)”*

Que el Comité Administrativo de esta Casa de Estudios, en sesión ordinaria del 29 de enero de 2026, según Acta No. 01 de la misma fecha, analizó y aprobó el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo como documento anexo.

PARÁGRAFO. El Plan de Trabajo Anual podrá ser objeto de ajustes durante su ejecución, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º. La ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST contará con el apoyo técnico de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, así como con la participación del

**RESOLUCIÓN 014 DE 2026
(30 DE ENERO)**

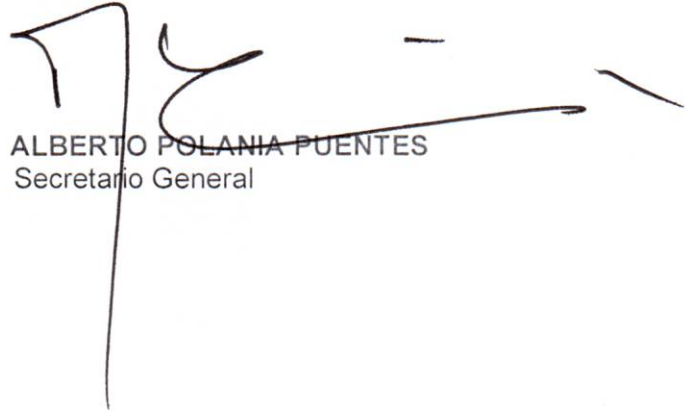
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y las demás instancias institucionales competentes.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026


RUBEN DARIO VALBUENA VILLARREAL
Rector


ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario General



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y **SALUD EN EL TRABAJO**



/SEARCH?Q=PLANEACI%C3%B3N&SCA_ESV=445B43772C47B857&RLZ=1CIGCEA_ENCOI130COI130&UDM=2&BIW=1920&BIH=953&AIC=0&SXSRF=ANBL-

OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Vigencia 2026



SC 7184-1



SA-CERE 007526



OS-CER 007565



TABLA DE CONTENIDO

1. **Introducción**
2. **Objetivo General**
 - 2.1 Objetivos Específicos
3. **Alcance**
4. **Marco Normativo**
5. **Responsables**
6. **Definiciones**
7. **Desarrollo del Plan**
 - 7.1. **Esquema Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - Gestión en la Prevención de la Accidentalidad
 - Gestión en la Prevención de la Enfermedad Laboral
 - Gestión en Requisitos Legales
 - Plan de formación
 - Gestión en prevención de emergencias
 - 7.2. **Gestión en la Prevención de la Accidentalidad**
 - Programa de Gestión Riesgo Mecánico
 - Programa de Gestión Riesgo Químico
 - Programa de Gestión Ciadas a Nivel
 - Programa de Gestión Tareas de Alto Riesgo
 - Plan Estratégico de Seguridad Vial
 - Manual de Contratistas de Obra y Prestación de Servicios
 - 7.3 **Gestión en la Prevención de la Enfermedad Laboral**
 - Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico
 - Programa de Vigilancia Epidemiológica Biológico
 - Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial
 - Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludable
 - Programa de Reincorporación Laboral



- Valoraciones medicas ocupacionales
8. Matriz operativa de alineación estratégica
 9. Recursos
 10. Seguimiento y medición del Plan
 11. Indicador general



1. Introducción

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye un componente estratégico para la gestión institucional, orientado a la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos derivados de las condiciones laborales. En concordancia con el lema institucional del señor Rector Rubén Darío Valbuena Villarreal, “**Juntos por la USCO del Futuro**”, la Universidad Surcolombiana fortalece su compromiso con la gestión preventiva mediante la consolidación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad aplicable.

El Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia 2026 se configura como el instrumento técnico-operativo que articula las actividades programadas para el control de los riesgos prioritarios, la reducción de la siniestralidad laboral y la implementación de acciones de promoción y prevención. Este instrumento define objetivos, metas verificables, indicadores de seguimiento, recursos, responsables y cronogramas, garantizando la trazabilidad y efectividad del sistema.

La Universidad Surcolombiana ha estructurado programas de gestión específicos; entre ellos Riesgo Mecánico, Riesgo Químico, Caídas a Nivel y Desnivel, Tareas de Alto Riesgo, Seguridad Vial, Rehabilitación y Reincorporación Laboral, así como Programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a factores de riesgo biomecánico, biológico, psicosocial y de estilos de vida y trabajo saludable. Estos programas se desarrollan bajo criterios técnicos de evaluación del riesgo, análisis de morbilidad y priorización de intervenciones.

El presente Plan de Trabajo Anual se fundamenta en los resultados de la evaluación inicial del SG-SST, el análisis de las condiciones de salud de la población trabajadora y la identificación de brechas del sistema. Su formulación establece la hoja de ruta para la gestión del riesgo laboral durante la vigencia 2026, orientada a mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de docentes, administrativos, contratistas, pasantes y demás trabajadores vinculados a la Universidad Surcolombiana.



2. Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla la Universidad Surcolombiana, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud y con el fin de evitar accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y demás situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

2.1 Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas; mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este objetivo se hace extensivo a todo el personal de la Universidad Surcolombiana.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

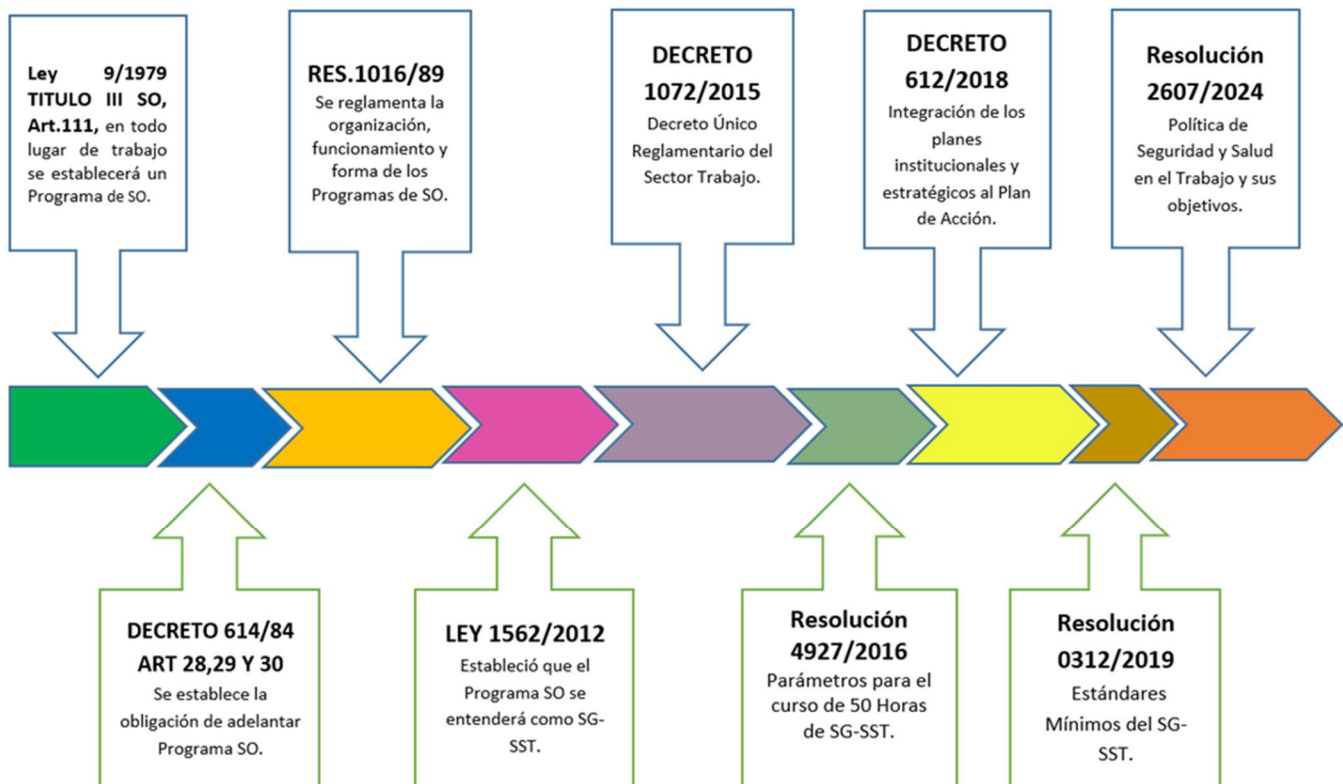
3. Alcance

El presente Plan de Trabajo aplica a todas las sedes de la Universidad Surcolombiana e incluye los programas de gestión del SG-SST, los programas de vigilancia epidemiológica, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y las acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Está dirigido a personal administrativo, docente, ocasional, contratistas, pasantes y estudiantes que realizan prácticas formativas en ambientes institucionales.

4. Marco Normativo

Para la formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en la Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales:



- **Coordinación del SG-SST:** Planear, ejecutar, verificar, medir y reportar el plan.
- **Decanos, jefes de Oficina y Coordinadores:** Ejecutar de acciones según competencias y seguimiento a los riesgos propios de cada dependencia.
- **Comité COPASST:** Acompañar, verificar y recomendar de mejoras.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Promover actividades de prevención del acoso laboral y acoso sexual.
- **Coordinador de brigada:** Gestionar el plan de emergencias y apoyo a actividades de preparación y respuesta.
- **Jefe de contratación y proveedores:** cumplir requisitos legales del SG-SST y EV-SST-MA-02 Manual de sst para contratistas de obra, suministro, compraventa y servicios no profesionales ni de apoyo a la gestión.

6. Definiciones

- **Gestión:** proceso de organizar, planificar, dirigir y controlar recursos (humanos, financieros, materiales, etc.)
- **Plan de trabajo:** hoja de ruta detallada que organiza los objetivos, tareas, recursos y plazos para completar un proyecto o meta, sirviendo como guía para equipos y personas,

asegurando eficiencia, comunicación y cumplimiento de resultados, y transformando ideas en logros concretos.

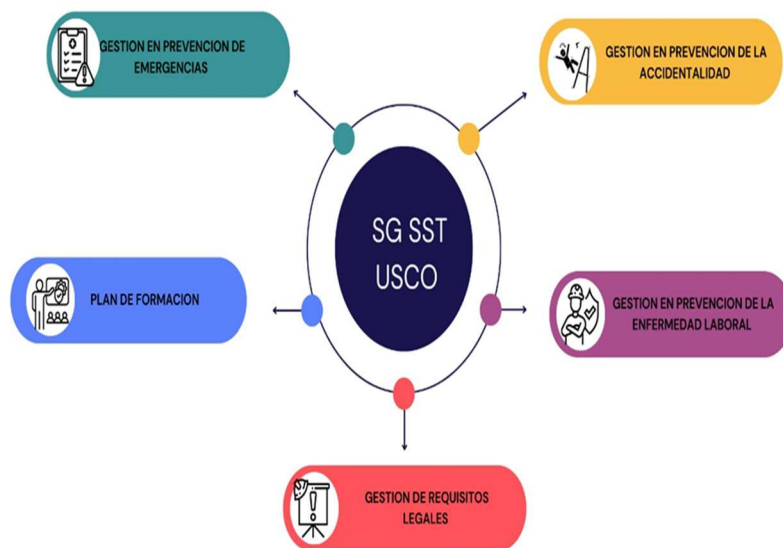
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **PVE:** Programas de Vigilancia Epidemiológica.
- **PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Riesgo prioritario:** Riesgo identificado con mayor nivel de intervención.
- **Indicador:** Herramienta de medición que permite evaluar el avance del plan.
- **Competencia Institucional:** Responsabilidad asignada a cada dependencia para la ejecución de acciones dentro del marco del Decreto 612 de 2018.
- **Copasst:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Alcance:** define los límites, objetivos, entregables, tareas, costos y plazos, estableciendo qué se incluye y qué no en el trabajo.
- **Marco normativo:** conjunto ordenado de leyes, decretos, reglamentos, normas y políticas obligatorias que regulan una actividad, sector o institución específica.
- **Desarrollo del plan:** modelo sistemático, conjunto de acciones, pasos o directrices detalladas (con tiempos y recursos) diseñadas anticipadamente para lograr un objetivo, fin o meta específica.
- **Esquema:** Representación gráfica o simbólica de cosas materiales o inmateriales.
- **Accidentalidad:** se refiere a la frecuencia o el índice de accidentes en un contexto específico, como el laboral, y es un concepto clave en seguridad y salud ocupacional para medir la probabilidad de que ocurran eventos imprevistos.
- **Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.
- **Enfermedad laboral:** aquella contraída como resultado directo de la exposición a factores de riesgo.
- **Requisitos legales:** son obligaciones, leyes, normas y reglamentos impuestos por autoridades gubernamentales que personas y organizaciones deben cumplir obligatoriamente para operar legalmente.
- **Matriz operativa:** es una herramienta metodológica fundamental en la investigación científica que desagrega variables abstractas en unidades concretas, medibles y observables.
- **Alineación estratégica:** proceso de sincronizar todas las áreas, recursos, procesos y colaboradores de una organización con su visión, misión y objetivos generales.
- **Recurso humano:** conjunto de personas que trabajan en una organización (el talento humano) como al departamento que gestiona todo lo relacionado con ellos: desde la contratación, formación y nóminas, hasta el desarrollo profesional y bienestar, buscando un ambiente laboral positivo y productivo.
- **Seguimiento:** es el proceso continuo y sistemático de monitorear, medir y evaluar el progreso de las actividades, recursos y tiempos de un proyecto.
- **Medición del plan:** documento estratégico que define los objetivos, las métricas clave y las herramientas necesarias para evaluar el éxito de un proyecto, proceso o estrategia, vinculando acciones tácticas con metas de negocio.

- **Brigada:** grupos de trabajadores organizados, capacitados y entrenados para prevenir, controlar y reaccionar ante situaciones de riesgo o siniestro dentro de empresas e instituciones.
- **Equipos de medición:** son dispositivos usados para cuantificar magnitudes físicas como longitud, temperatura, presión, electricidad, volumen o tiempo, proporcionando datos precisos para control de calidad, ciencia e industria.
- **Equipos de trabajo de alto riesgo:** son dispositivos especializados diseñados para prevenir accidentes fatales, incluyendo arneses de cuerpo completo, cascos certificados con barbuquejo, líneas de vida, conectores, sistemas de respiración autónoma, y ropa ignífuga.
- **Equipos de atención de emergencias:** conjuntos organizados de personal capacitado (brigadistas, personal médico) y herramientas esenciales destinadas a salvaguardar vidas y bienes. Incluyen protección individual (EPI), botiquines, desfibriladores (DEA), camillas y sistemas de comunicación.
- **Acciones correctivas :** son medidas implementadas para eliminar la causa raíz de una no conformidad o desviación detectada, con el objetivo de prevenir su recurrencia.
- **Reporte de avance:** es un documento o informe periódico que detalla el estado actual, logros, obstáculos y próximos pasos de un proyecto, comparando lo realizado contra lo planificado.

7. Desarrollo del Plan

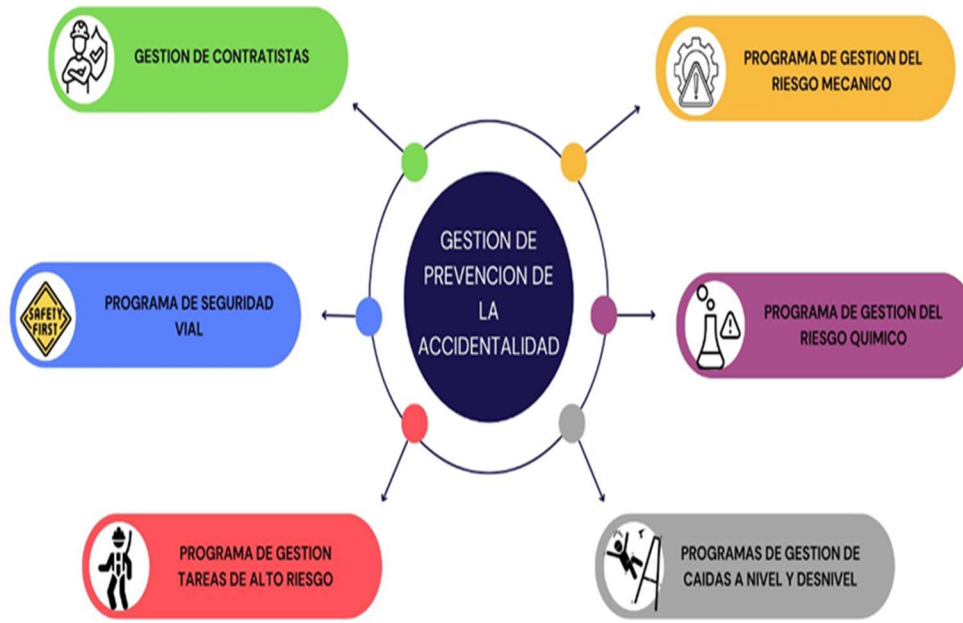
7.1 Esquema Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de Trabajo en la Universidad Surcolombiana está basado en cinco ejes de gestión:



7.2 Gestión en la Prevención de la Accidentalidad

En la Universidad Surcolombiana se implementan cinco (5) programas de gestión dentro de los cuales se desarrollan actividades con enfoque en la prevención de la accidentalidad con base en los resultados de los indicadores del año inmediatamente anterior, así como en las investigaciones de accidentes e incidentes laborales.



7.3 Gestión en Prevención de la Enfermedad Laboral

En la Universidad Surcolombiana se implementan Programas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los resultados de encuestas de sintomatología, baterías de riesgo psicosocial e indicadores de enfermedad laboral y común, dentro de los cuales para la vigencia 2026 se proyectan los siguientes PVE:



7.3 Gestión de requisitos legales

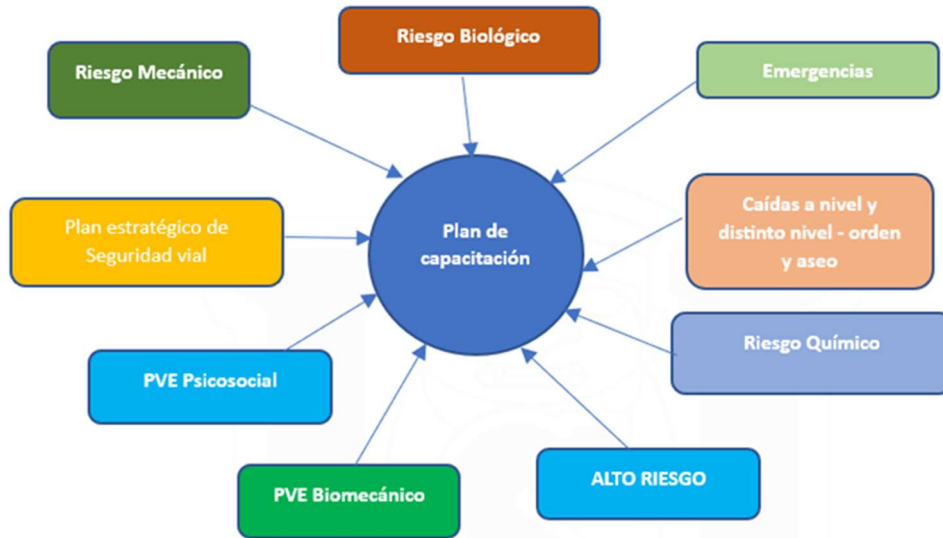
Conjunto de actividades que tiene como fin dar cumplimiento a los requisitos legales que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo.



Vigilada Mineducación

7.4 Plan de formación

Plan estratégico y estructurado que define las actividades de capacitación, sus responsables, recursos y cronogramas, con el fin de identificar riesgos, prevenir accidentes y enfermedades laborales.



7.5 Gestión en prevención de emergencias

Conjunto de actividades que tiene como fin prevenir y mitigar emergencias en todos los centros de trabajo de la Universidad.



8. Matriz Operativa y de Alineación Estratégica (ver anexo)

Se presenta la Matriz Operativa y de Alineación Estratégica en la cual se relacionan cada uno de los programas y planes establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, para cada uno de los programas y planes se anexa un documento en Excel que contiene el desglose presupuestal de cada uno de ellos.

Es importante aclarar que, para el Programa de Medicina Laboral, se estima un presupuesto de \$30.000.000, sin embargo, este valor podrá variar de acuerdo con la participación en la toma de muestras por parte del personal administrativo, trabajadores oficiales y demás trabajadores de la Universidad Surcolombiana.

Para el caso de las actividades planeadas para las Sedes Pitalito, Garzón y La Plata, se calcula un porcentaje del diez (10%) del valor total presupuestado para cada programa y este a su vez se divide en tres (3), de tal manera que a cada sede se le asigna un aproximado del 3,33% del presupuesto total previsto para el SG SST.



9. Recursos

9.1 Humano

- Coordinadora SG-SST
- Profesionales de apoyo
- Brigada institucional
- Responsables de cada dependencia

9.2 Financiero

- Recursos asignados en el presupuesto institucional
- Apoyo de ARL

9.3 Técnico y Logístico

- Equipos de medición
- Señalización
- Centro de Información, Tecnologías y Control Documental- Plataformas Institucionales
- Equipos de atención de Emergencias
- Equipos para trabajo de alto riesgo

10. Seguimiento y medición del Plan

El seguimiento al SG-SST se realiza trimestralmente con:

- Reporte de avance por cada responsable.
- Evaluación de cumplimiento de actividades programadas.
- Análisis de indicadores.
- Acciones correctivas o preventivas según hallazgos.
- Consolidación de seguimiento en la revisión por la dirección.

11. Indicador General

Indicador de Cumplimiento del Plan de Trabajo del SG-SST.

Porcentaje de Cumplimiento (%) = (Número total de actividades programadas/Número de actividades ejecutadas) ×100%

Meta anual: ≥ 90% de cumplimiento.



PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES
RESPONSABLE: BIENESTAR UNIVERSITARIO
VIGENCIA 2026

MATRIZ OPERATIVA								ALINEACIÓN ESTRATÉGICA				
N°	ACTIVIDAD PLAN	ETAPAS	PRESUPUESTO ESTIMADO \$	RESPONSABLE (S)	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	¿LA ACTIVIDAD SE ASOCIA DIRECTAMENTE AL PDI 2025- -2034?	MISIÓN	PROYECTO	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Apoyo económico para lentes y monturas (hasta \$1.000.000 - Res. 133B/23).	1. Recepción y validación de solicitudes	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Solicitudes tramitadas.	1/03/2026	30/11/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Expedición de actos de reconocimiento	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Resoluciones expedidas.	15/03/2026	10/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio (Pago en nómina)	\$ 200.000.000	Bienestar Universitario	Solicitudes validadas.	30/03/2026	20/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	Apoyo para odontología especializada (hasta 1.2 SMMLV - Res. 148/20).	1. Validación de requisitos (Cotización)	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Actos administrativos listos.	1/03/2026	30/11/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Expedición de reconocimiento	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Apoyos pagados.	15/03/2026	10/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio (Pago)	\$ 35.000.000	Bienestar Universitario	100% Pagos realizados.	30/03/2026	20/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Realización de jornadas de promoción y prevención en salud (física y mental) para funcionarios.	1. Contratación de Personal	\$ 20.000.000	Bienestar /SST	Taleno humano contratado	1/03/2026	30/03/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.1: Fomentar la salud integral con programas de promoción y prevención	Asistentes Formación sanológica
		2. Adquisición de insumos	\$ 10.000.000	Bienestar /SST	Insumos garantizados	1/04/2026	30/04/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.1: Fomentar la salud integral con programas de promoción y prevención	Asistentes Formación sanológica
		3. Prestación del servicio	\$ 20.000.000	Bienestar /SST	4 jornadas realizadas	1/05/2026	30/11/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.1: Fomentar la salud integral con programas de promoción y prevención	Asistentes Formación sanológica



PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES
RESPONSABLE: BIENESTAR UNIVERSITARIO
VIGENCIA 2026

		MATRIZ OPERATIVA						ALINEACIÓN ESTRATÉGICA				
N°	ACTIVIDAD PLAN	ETAPAS	PRESUPUESTO ESTIMADO \$	RESPONSABLE (S)	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	¿LA ACTIVIDAD SE ASOCIA DIRECTAMENTE AL PDI 2025- -2034?	MISIÓN	PROYECTO	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
4	Organización de torneos internos y olimpiadas administrativas.	1. Contratación de Personal	\$ 30.000.000	Bienestar Universitario	Arbitraje contratado.	1/03/2026	15/04/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Adquisición de insumos	\$ 20.000.000	Bienestar Universitario	Premiación adquirida.	16/04/2026	15/05/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio	\$ 40.000.000	Bienestar Universitario	2 Torneos ejecutados.	15/05/2026	30/11/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5	Apoyo a la participación en Juegos Nacionales SINTRAUNICOL.	1. Contratación de Personal	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Entrenadores contratados.	1/03/2026	30/03/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.2: Incentivar la actividad física, deporte y recreación	Eventos Representación . Competitiva
		2. Adquisición de insumos	\$ 20.000.000	Bienestar Universitario	Dotación entregada.	1/06/2026	30/07/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.2: Incentivar la actividad física, deporte y recreación	Eventos Representación . Competitiva
		3. Prestación del servicio	\$ 50.000.000	Bienestar Universitario	1 Delegación participante.	1/08/2026	30/10/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.2: Incentivar la actividad física, deporte y recreación	Eventos Representación . Competitiva
		1. Contratación de Personal	\$ 25.000.000	Bienestar Universitario	Instructores vinculados.	1/03/2026	30/03/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.3: Promover la actividad artística y cultural	Talleres de Recreación en modalidades artísticas



PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES
RESPONSABLE: BIENESTAR UNIVERSITARIO
VIGENCIA 2026

MATRIZ OPERATIVA								ALINEACIÓN ESTRATÉGICA				
N°	ACTIVIDAD PLAN	ETAPAS	PRESUPUESTO ESTIMADO \$	RESPONSABLE (S)	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	¿LA ACTIVIDAD SE ASOCIA DIRECTAMENTE AL PDI 2025- -2034?	MISIÓN	PROYECTO	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
6	Desarrollo de talleres artísticos y culturales.	2. Adquisición de insumos	\$ 10.000.000	Bienestar Universitario	Materiales suministrados.	1/04/2026	30/04/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.3: Promover la actividad artística y cultural	Talleres de Recreación en modalidades artísticas
		3. Prestación del servicio	\$ 5.000.000	Bienestar Universitario	4 Ciclos desarrollados.	1/04/2026	30/11/2026	SI	M7 Bienestar Y Formación Socio-Humanística	M7.PY.1: Cultura del Bienestar Universitario (calidad de vida, construcción de comunidad, formación integral y desarrollo humano)	M7.PY.1.3: Promover la actividad artística y cultural	Talleres de Recreación en modalidades artísticas
7	Realización de actividades de integración (Familia, san pedro, Servidor, Fin de Año).	1. Contratación de Personal	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano / Bienestar	Artistas contratados.	1/03/2026	30/04/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Adquisición de insumos	\$ 100.000.000	Talento Humano / Bienestar	Logística adquirida.	1/04/2026	30/11/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio	\$ 50.000.000	Talento Humano / Bienestar	2 Eventos realizados.	1/05/2026	20/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
8	Realización de feria de vivienda y servicios.	1. Contratación de Personal	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Apoyo logístico gestionado.	1/04/2026	30/04/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Adquisición de insumos	\$ 3.000.000	Bienestar Universitario	Stands instalados.	1/05/2026	30/05/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	1 Feria realizada.	1/06/2026	30/06/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9	Reconocimiento y pago de estímulos económicos (antigüedad, retiro, funerario, calamidad, etc).	1. Validación de requisitos	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano	Solicitudes validadas.	1/01/2026	15/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Expedición de Actos	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano	Resoluciones listas.	1/01/2026	15/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio	\$ 300.000.000	Talento Humano	100% Pagos realizados.	30/01/2026	30/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Asignación de becas y auxilios educativos.	1. Convocatoria	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	2 Convocatorias hechas.	2/02/2026	30/07/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Adjudicación	\$ 0 (Gestión)	Bienestar Universitario	Beneficiarios listos.	15/02/2026	30/08/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Prestación del servicio	\$ 300.000.000	Bienestar Universitario	60 Becas asignadas.	1/03/2026	30/09/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES
RESPONSABLE: BIENESTAR UNIVERSITARIO
VIGENCIA 2026

MATRIZ OPERATIVA								ALINEACIÓN ESTRATÉGICA				
N°	ACTIVIDAD PLAN	ETAPAS	PRESUPUESTO ESTIMADO \$	RESPONSABLE (S)	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	¿LA ACTIVIDAD SE ASOCIA DIRECTAMENTE AL PDI 2025- -2034?	MISIÓN	PROYECTO	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
11	Estrategias de bienestar adtivo psicosocial (mascotas, grados, lic. menstrual).	1. Socialización	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano	Difusión realizada.	1/03/2026	30/04/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		2. Implementación	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano	Permisos concedidos.	1/03/2026	30/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		3. Seguimiento	\$ 0 (Gestión)	Talento Humano	Informe presentado.	1/12/2026	30/12/2026	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica